



Cerro Sombrero, 17 de febrero de 2014.

NUM 176 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Cometido de Servicio del Sr. Alcalde.
- 6) El decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La celebración de la XVI Versión del "Día del Ovejero" enmarcada dentro del Programa de Actividades Municipales año 2014.
- 2) La necesidad de adquirir "Servicio de Reparación de Cancha de Jineteadas para el Día del Ovejero 2014".
- 3) El Decreto Municipal N°73 con fecha 24 de enero de 2013, que aprueba las bases administrativas y de especificaciones técnicas de la licitación N° 3866-9-L114.
- 4) El Decreto Municipal N°114 con fecha 31 de enero de 2014, que adjudica la licitación Pública N°3866-9-L114, "Reparación de la Cancha de Jineteada" en Cerro Sombrero.

DECRETO

1° DESIGNASE como integrantes de la Comisión Receptora de proyecto, "Reparación de Cancha de Jineteadas" ubicada en Cerro Sombrero, integrada por los siguientes funcionarios: Madalen Malaree, ITO, Claudia Reidel Cárcamo, Secretaria Municipal(s) y Daniel Ruiz Zinker, Profesional apoyo a ITO, cuya entrega se realizará el día 17 de febrero del 2014 a las 09:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad SECLAN, Finanzas y Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Patricia Oyarzo Torres
PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)



Gloria Barra Garrido
GLORIA BARRA GARRIDO
Alcalde (s)